

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.327

Jueves 18 de Diciembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2741231

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

FORMALIZA RENUNCIA DE INTEGRANTE DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 3.607 exenta.- Valparaíso, 11 de diciembre de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual y su respectivo reglamento; en el Decreto Supremo N° 265, de 2004, del Ministerio de Educación, que contiene el Reglamento para la constitución del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; en la resolución exenta N° 205, de 2005, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba forma de determinar la representatividad cualitativa de las organizaciones nacionales y regionales para designación de integrantes del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón y su modificación; y en la resolución exenta N° 2.571, de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que designa integrante del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Considerando:

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado que tiene por objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. De este modo, el artículo 3 N° 1 de la ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, del ámbito audiovisual.

Que el artículo 4° de la ley N° 19.981 crea en el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene, entre otras facultades, la de asesorar al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual.

Que de acuerdo a su normativa, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, se integra, entre otros, por dos académicos de reconocido prestigio profesional en materias audiovisuales, propuestos por entidades de educación superior que gocen de autonomía y que impartan formación profesional audiovisual, debiendo uno de ellos pertenecer a una entidad de una región distinta a la Región Metropolitana, en conformidad con lo establecido en la letra n) del artículo 5 de la ley N° 19.981, y en los artículos 2 y 3 del decreto supremo N° 265, de 2005, del Ministerio de Educación, los cuales serán designados por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en razón de lo anterior, mediante resolución exenta N° 2.571, de 2024, fue designada doña Daniela Sabrovsky Baytelman en su calidad de académica de reconocido prestigio profesional en materias audiovisuales, representante de los académicos de la Región

CVE 2741231

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Metropolitana, quien manifestó la existencia de dificultades para compatibilizar adecuadamente las responsabilidades del cargo con las obligaciones académicas y administrativas, por lo que presentó su renuncia al cargo, la que se hará efectiva con fecha 3 de diciembre de 2025, conforme consta en los antecedentes del presente acto administrativo.

Que acorde a lo dispuesto en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República el presente acto administrativo se encuentra exento de toma de razón, debiendo únicamente enviarse a registro del Organismo de Control, por tanto,

Resuelvo:

Artículo primero: Formalízase la renuncia de doña Daniela Sabrovsky Baytelman, cédula de identidad N° 8.665.056-8, al cargo de integrante del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en representación de los académicos de la Región Metropolitana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, letra n) de la ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, haciéndose efectiva su renuncia a contar del día 3 de diciembre de 2025.

Artículo segundo: Verifíquese por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas que doña Daniela Sabrovsky Baytelman haya cumplido con la obligación legal de realizar la respectiva declaración de intereses y de patrimonio, de conformidad a la normativa vigente.

Artículo tercero: Notifíquese dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección de Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución a doña Daniela Sabrovsky Baytelman, vía carta certificada que contenga copia íntegra de esta resolución exenta y sus antecedentes, en el domicilio indicado en la distribución de la misma.

Artículo cuarto: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología “Órganos Colegiados”, en el ítem “Actos con efectos sobre terceros” a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento con lo prescrito en la ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la cédula de identidad y domicilio de la persona natural referida en esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, regístrese, publíquese y notifíquese.- Jimena Jara Quilodrán, Subsecretaria de las Culturas y las Artes.